



ARICA Y PARINACOTA

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DE
COMPRVENTA QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 475

28 MAR 2012

ARICA, _____

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 377, de fecha 13 de marzo de 2012, que Adjudica Licitación Pública ID N° 5420-109-LE11, "ADQUISICION CONTENEDOR CALABOZOS PDI, XV REGION" CODIGO BIP 30115404-0.
2. El correo electrónico del Sr. Leonardo Torres Pinochet, analista de la División de Control y Gestión.
3. El informe de la comisión de licitación que se pronuncia favorablemente para conceder un plazo adicional para la entrega de las especies contratadas.
4. La Modificación de Contrato de Compraventa propuesta publica ID 5420-109-LE11, de fecha 27 de marzo de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Sudamericana Agencias Aéreas y Marítimas S.A.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

CONSIDERANDO

1. La Modificación del contrato de Compraventa Propuesta Publica ID 5420-109-LE11, de fecha 27 de marzo de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Sudamericana Agencias Aéreas y Marítimas S.A. del proyecto denominado "ADQUISICION CONTENEDOR CALABOZOS PDI, XV REGION" CODIGO BIP 30115404-0

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** la Modificación de contrato de compraventa a que ha dado lugar el punto N°3 y 4° de los Vistos, de fecha 27 de marzo de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Sudamericana Agencias Aéreas y Marítimas S.A., del proyecto "ADQUISICION CONTENEDOR CALABOZOS PDI, XV REGION" CODIGO BIP 30115404-0
2. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato referido, cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
PROPUESTA PÚBLICA ID 5420-109-LE11, ENTRE EL
GUBIERNNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

Y

SUDAMERICANA AGENCIAS AÉREAS Y MARÍTIMAS S.A

En Arica, a 27 días del mes de Marzo, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, Rut N° 61.978.890-7, representado por su Intendente Regional don José Miguel Durana Semir, Cedula de Identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, y por la otra parte, la **Empresa Sudamericana Agencias Aéreas y Marítimas S.A (SAAM)**., RUT N° 92.048.000-4, representada por don Germán Patricio Cabrera Martínez, Cedula de Identidad N° 9.061.547-5, ambos con domicilio legal en Arturo Prat N° 391, Piso 8, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 17 de Enero de 2012, ambas partes suscribieron un Contrato para la adquisición de bienes del proyecto denominado "Adquisición de Contenedor Calabozos PDI, XV Región", Código BIP N° 301 15 404, aprobado por Resolución Exenta N° 377 de fecha 13 de Marzo de 2012.

SEGUNDO: la Empresa Sudamericana Agencias Aéreas y Marítimas S.A, con fecha 16 de Febrero presentó una solicitud de ampliación de plazo por 27 días hábiles (para respetar oferta) en atención al Artículo 16 de las bases administrativas a que ha alegado el que en el caso fortuito de que el bien requiere materiales e insumos especiales que no se encuentran en el mercado local, debiendo ser trasladados desde Santiago, condicionados a tiempos de transporte y de stocks, aumentando los días de ejecución.

Que la comisión encomendada de acuerdo a las bases para analizar esta solicitud, mediante Acta de fecha 29 de Febrero, a recomendando se conceda la ampliación de plazo por el tiempo requerido por la empresa.

TERCERO: Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan en ampliar el plazo contractual en 27 días hábiles, quedando como fecha de entrega del bien el día 27 de Marzo de 2012.

CUARTA: En virtud de la modificación indicada en el guarismo anterior y con la finalidad de garantizar el cumplimiento del contrato y en atención a la nueva extensión del mismo, la Empresa entrega en este acto boleta de garantía original N° 0109309 del Banco Scotiabank, por la suma de \$ 1.048.945.- (Un millón cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos), equivalente a 5 % del valor total adjudicado, en moneda nacional, en favor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, la que tendrá una vigencia igual al plazo de entrega 27 de Marzo de 2012, más noventa días corridos."

QUINTA: En lo no modificado se mantiene el resto de lo articulado del Contrato indicado en la cláusula Primera de la presente Modificación.

SEXTA: La personería de don José Miguel Durana Semir, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre de 2011 del Ministerio de Interior y el Mandato que otorga facultades a Don Germán Patricio Cabrera Martínez, para obligar válidamente a Sudamericana, Agencias Aéreas y Marítimas S.A., consta en Repertorio N° 1.349/2006, de fecha 31 de enero de 2006, firmado ante el Sr. Gastón Danilo Flores Estay, Notario Público de Valparaíso, con oficio en calle Prat N° 647. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Empresa Sudamericana Agencias Aéreas y Marítimas S.A.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
S/rdo

DISTRIBUCION:

1. Jefe DACOG
2. Jefa D.A.F.
3. Interesado
4. Oficina de Partes GORE
5. Depto. Juridico.